

## Corresponde al expediente N° 22700-14720/2023 EX-2023-51206767-GDEBA-DPTTLARBA

## **DIRECCIÓN EJECUTIVA**

Vienen a esta instancia las presentes actuaciones por las cuales el agente Martín Leonardo ANTOLINI tramita el cambio de agrupamiento y especialidad informática con la consecuente asignación de las bonificaciones establecidas por el Decreto N° 8373/87, sus modificatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022, por el artículo 6° del Decreto N° 2599/05 y por el Decreto N° 1316/15.

Primeramente, cabe mencionar que el agente ANTOLINI solicita el cambio de agrupamiento y especialidad informática, juntamente con la asignación de las bonificaciones inherentes a un Centro de Cómputos.

En orden a ello, consta en las presentes actuaciones copia del Título de Bachiller Mercantil Plan 411/78 expedido por el Instituto de Educación Católica del Distrito de Chacabuco y Certificados de capacitación informática.

Al respecto, el ex Gerente de Gestión de Proyectos y Servicios y el entonces Jefe de Departamento Investigación, Modernización e Innovación certifican mediante un detalle de las mismas, las tareas técnicas de índole informática que el agente realiza con carácter habitual en ese Departamento, propiciando el cambio de especialidad del agente al de Técnico Informático "C" – Rol: Desarrollador/Programador Técnico "C", y la asignación consecuente de las bonificaciones inherentes a un Centro de Cómputos.

A su vez, el entonces Gerente General de Tecnología e Innovación ha prestado conformidad al cambio de especialidad del agente, promoviendo la asignación de las bonificaciones mencionadas precedentemente.

Por su parte, ha tomado intervención el Departamento Legajos y Jubilaciones indicando que el agente ANTOLINI posee una antigüedad dentro del ámbito informático de un (1) año y veintidós (22) días.

Asimismo, llamada a intervenir la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno, en su carácter de organismo rector en la materia, indica que es competencia de dicho órgano pronunciarse exclusivamente sobre la asignación de un rol informático

para el agente de tratas, y en orden a ello presta conformidad a la asignación del rol propuesto, en razón de haberse dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Nomenclador Informático vigente.

Del mismo modo, han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, la Dirección Contabilidad de Presupuesto de la Contaduría General de la Provincia y la Contaduría General de la Provincia, sin formular observaciones a la presente gestión.

Es dable hacer mención que, el Departamento Presupuesto, perteneciente a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad, ha indicado la imputación presupuestaria pertinente.

A su vez, la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología ha tomado conocimiento y prestado conformidad respecto a la gestión de tratas.

Por último, es pertinente destacar que la reubicación que se propicia debe operar a partir de la fecha de notificación del acto administrativo que lo disponga, en virtud de lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E.

Finalmente, se indica que esta instancia ha procedido a realizar modificaciones de índole formal al proyecto de acto traído a consideración.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido todas las instancias previas, puede el Sr. Director Ejecutivo, de estimarlo oportuno y conveniente, dictar el acto administrativo propiciado.

aaa/mvrmci

LA PLATA.

DEPARTAMENTO CONTRALOR ADMINISTRATIVO
GERENCIA DE COORDINACIÓN JURÍDICA ADMINISTRATIVA
GERENCIA GENERAL DE COORDINACIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS